SEGUNDO EJERCICIO

ESPECIALIDAD: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

SUPUESTO B

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable.

Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

PARTE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRESTRE (15 PUNTOS)
PARTE DOMINIO PÚBLICO HIDRAÚLICO (25 PUNTOS)

PREGUNTA 1 (7,5 puntos)

La siguiente imagen se corresponde con una zona costera de un municipio español. La imagen está orientada al norte, según la rosa de los vientos adjunta

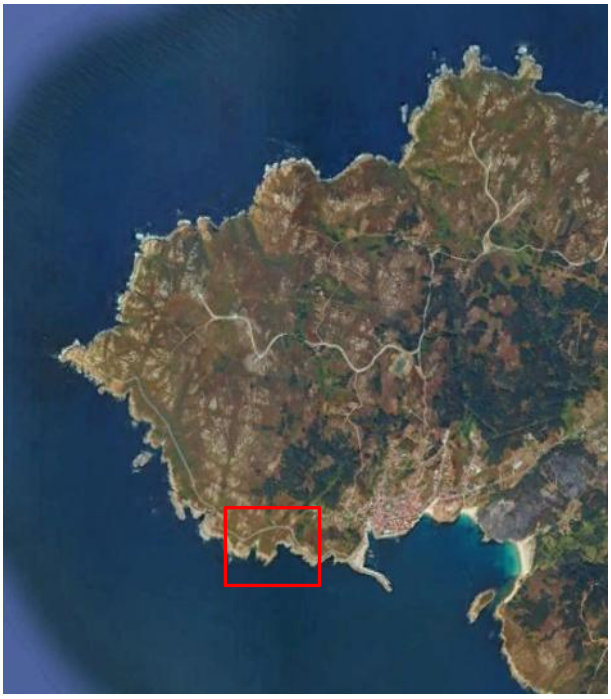

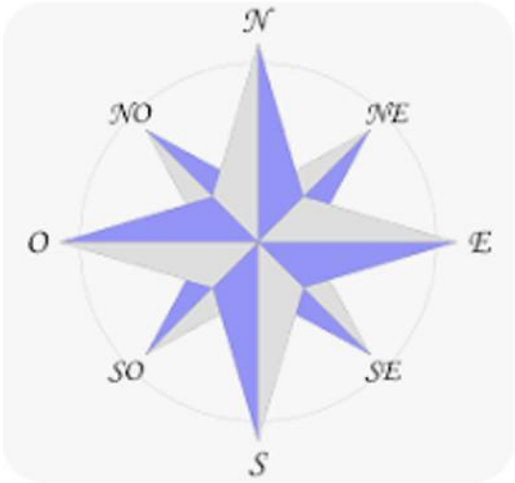

La zona señalada en la imagen con un rectángulo se encuentra sin deslindar. Para delimitar el deslinde provisional e iniciar el expediente de deslinde, la Demarcación de Costas ha elaborado diversos estudios: topográfico, batimétrico, perfiles de la costa, alcance del oleaje y alcance mareal, que presentan los siguientes resultados. Todas las cotas están referidas al nivel medio del mar en Alicante (NMMA):

- **Estudio topográfico**: El tramo de costa presenta un perfil acantilado abrupto, batido por el oleaje, que alcanza la cota + 60 m en su coronación, con la presencia ocasional de zonas de playa o depósito de materiales sueltos, en contacto con el paramento vertical, en las cuales, la zona de playa seca alcanza la cota +5,6 m.

- **Estudio de perfiles de la costa**: Se ha analizado el tramo, realizándose un total de 15 perfiles transversales de la costa, según los criterios indicados en el Reglamento General de Costas, obteniéndose las siguientes pendientes para cada perfil:

P-1: 63º	P-2: 47º	P-3: 58º
P-4: 61º	P-5: 62º	P-6: 60º
P-7: 49º	P-8: 45º	P-9: 48º
P-10: 66º	P-11: 55º	P-12: 64º
P-13: 63º	P-14: 58º	P-15: 61º

- **Estudio de alcance del oleaje**. Tomando los datos suministrados por Puertos del Estado, correspondientes al punto SIMAR más cercano en aguas profundas, así como los datos de mareas correspondientes a la boya más cercana a la zona en estudio, una vez hecha la propagación de los distintos temporales considerados hasta la zona de estudio, se han obtenido los siguientes resultados de cota de alcance del oleaje, según la dirección de procedencia del temporal:

TEMPORALES ALCANZADOS 5 VECES EN 5 AÑOS

N: +24,5 m
NO: + 18 m
O: + 14 m
SO: +16 m
S: +15,7 m
SE: + 9,8 m

MÁXIMOS TEMPORALES (PERIODO DE RETORNO DE 50 AÑOS)

N: +35 m
NO: +42 m
O: +40 m
SO: + 33 m
S: + 28 m
SE: + 18 m

- **Estudio de alcance mareal**. Según los datos obtenidos de la boya más cercana, una vez trasladados a la zona de estudio, la PMVE alcanzó la cota +6,2 m.

Indique razonadamente por donde se trazaría inicialmente la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo estudiado, haciendo referencia a la cota del terreno en el caso de que lo considere necesario. Haga lo mismo para la ribera del mar. Justifique su razonamiento haciendo referencia a los artículos correspondientes de la Ley de Costas y/o su Reglamento General (7,5 puntos).

PREGUNTA 2 (7,5 puntos)

El Ayuntamiento de un municipio costero español recibe una solicitud de la empresa "Marea Fest S.L." para organizar un festival de música veraniego de tres días en la playa "Arealonga", que incluirá la instalación de un escenario provisional, barras de bar y aseos químicos.

Paralelamente, durante una inspección rutinaria del Servicio Periférico de Costas y los Agentes Medioambientales, se detectan varias situaciones en la misma playa y sus inmediaciones:

1. Un restaurante tradicional que dispone de una terraza con mesas y sombrillas desmontables directamente sobre la arena de la playa de forma semipermanente durante la temporada estival.
2. En el espigón colindante, un grupo de personas realiza pesca deportiva, mientras que otro grupo ha montado caballetes de pintura artística y trípodes fotográficos profesionales.
3. A 40 metros de la línea de la ribera del mar (dentro de la zona de servidumbre de protección), un propietario particular está realizando obras de ampliación y cerramiento en su vivienda unifamiliar.

Responda de forma razonada a las siguientes cuestiones justificándolas con la normativa:

2.1. ¿Qué título administrativo requiere "Marea Fest S.L." para la celebración del festival de música? ¿Por qué se opta por este título? Justifique en base a los criterios de permanencia de las instalaciones y rentabilidad económica. (1,5 puntos).

2.2. ¿Cuál es el plazo máximo de tramitación de este tipo de solicitudes según el Reglamento General de Costas? ¿Qué sentido tiene el silencio administrativo si la Administración no contesta en dicho plazo? (1 punto).

2.3. Analice la situación del restaurante y su terraza en la arena. ¿Qué tipo de uso del dominio público se está ejerciendo? ¿Es legalmente revocable de forma unilateral por la Administración? En caso afirmativo, ¿da derecho a indemnización? (1 punto).

2.4. Respecto a las personas del espigón (pesca, pintura y fotografía): ¿Se les debe exigir una autorización administrativa individual para desarrollar estas actividades en el DPMT? Responda de forma diferenciada para cada actividad. (1 puntos).

2.5. En cuanto a las obras del propietario particular en la zona de servidumbre de protección: ¿Son legales las obras de ampliación de la vivienda? ¿Qué restricciones específicas impone la normativa de costas respecto a nuevas edificaciones o incrementos de volumen en esta zona? (1,5 punto).

2.6. ¿Cuál sería el Canon de Ocupación que abonar por el titular de la Terraza? Se facilitan las siguientes magnitudes financieras y técnicas (1,5 puntos):

- Superficie de ocupación: 50 metros cuadrados sobre la arena.
- Valor de referencia del suelo: 300 €/m2 (obtenido tras aplicar el mayor valor entre el catastral, el comprobado a efectos fiscales o el de adquisición en los terrenos contiguos).

- Inversión material realizada: 10.000 € (en concepto de tarimas de madera, sombrillas homologadas y mobiliario desmontable).
- La empresa estima un beneficio neto anual antes de impuestos de 4.000 € derivado exclusivamente de la explotación de la terraza.
- Periodo de ocupación efectiva: 4 meses al año (temporada estival de junio a septiembre).

PREGUNTA 3 (5 puntos)

En un afluente del Río Guadalquivir, próximo a Córdoba, hay dos estaciones de aforo que miden alturas de la lámina de agua con frecuencia quinceminutal y envían estos datos al centro de control del SAIH de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Una de las estaciones funciona como marco de control en sección natural del río bajo un puente de una carretera nacional y la otra es una estación de aforo V-flat.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha realizado un estudio hidráulico para obtener la curva de gasto de una de ellas.

3.1. Indique en cuál de las dos estaciones será más probable que se haya definido con mayor precisión esta curva de gasto y cuál es el motivo. Al introducir los valores de alturas de láminas de agua en la curva de gasto, indique qué nueva variable se obtendrá. (0,5 puntos)

En el Río Guadalquivir, cerca de la población de Alcolea, aguas arriba de Córdoba, el SAIH de la Confederación Hidrográfica dispone de un azud que permite obtener los caudales circulantes por el río. A finales de enero y febrero del año 2026 tuvo lugar un tren de borrascas que afectó a toda la cuenca del Guadalquivir. A continuación, se recogen los datos de caudal circulante y altura de la lámina de agua por el azud (estación M-35 SAIH Guadalquivir) durante la semana del 2 al 8 de febrero de 2026.

FECHA	Caudal circulante (medio diario) (m^3/s)	Caudal máximo diario (m^3/s)	Altura media diaria lámina de agua (m.s.n.m)
02/02/2026	288,8	338,0	106,019
03/02/2026	373,2	445,1	106,267
04/02/2026	676,9	973,8	107,081
05/02/2026	1246,8	1482,0	108,692
06/02/2026	1678,6	1756,5	109,882
07/02/2026	1538,7	1676,1	109,539
08/02/2026	1513,7	1574,9	109,486

A continuación, aparecen varios mapas de zonas inundables obtenidos del SNCZI de la zona del tramo del Guadalquivir a su paso por la ciudad de Córdoba, para los siguientes períodos de retorno: 10, 100 y 500 años. Los caudales asociados para cada período de retorno en el tramo considerado son: 1.488 m^3/s; 2.928 m^3/s; 3.781 m^3/s.


Z.I. con alta probabilidad (T=10años) de origen fluvial
Información
Zona
Río Guadalquivir
Tipo Zona
Q Periodo de retorno T10
Longitud (Km)
15.790
Documento
Implantación y seguimiento del plan de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Ceuta y Melilla. Fase 1. Revisión de la EPRI y mapas de peligrosidad y riesgo de inundación
Organismo
Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico

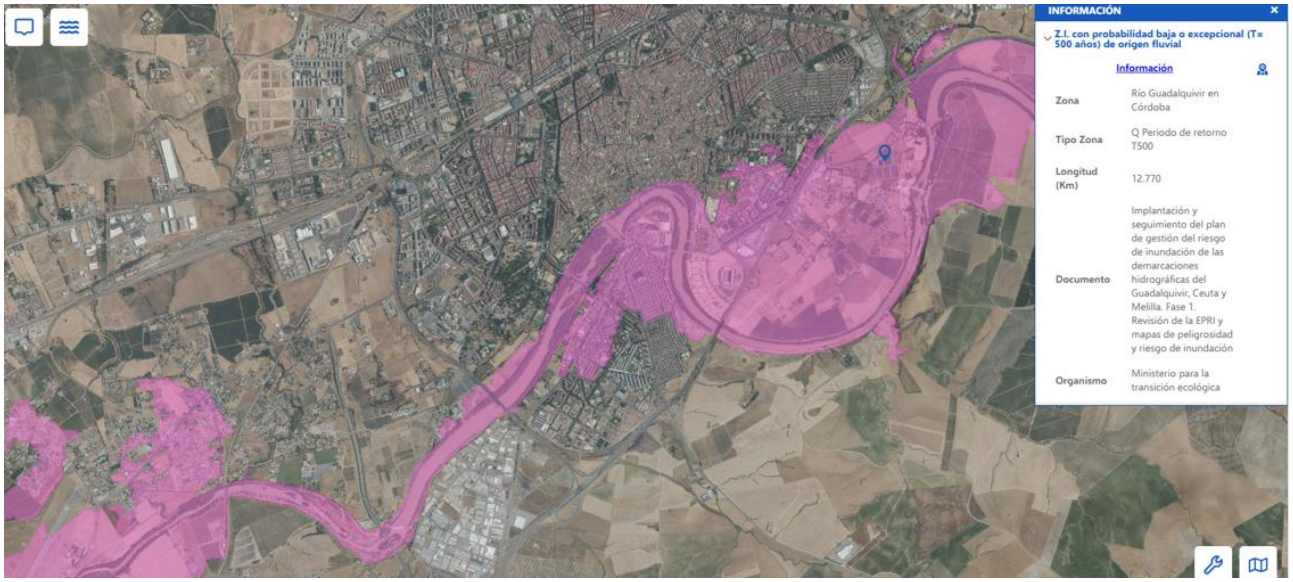
INFORMACIÓN
Z.I. con probabilidad baja o excepcional (T= 500 años) de origen fluvial
Información
Zona
Río Guadalquivir en Córdoba
Tipo Zona
Q Periodo de retorno T500
Longitud (Km)
12.770
Documento
Implantación y seguimiento del plan de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Ceuta y Melilla. Fase 1. Revisión de la EPRI y mapas de peligrosidad y riesgo de inundación
Organismo
Ministerio para la transición ecológica

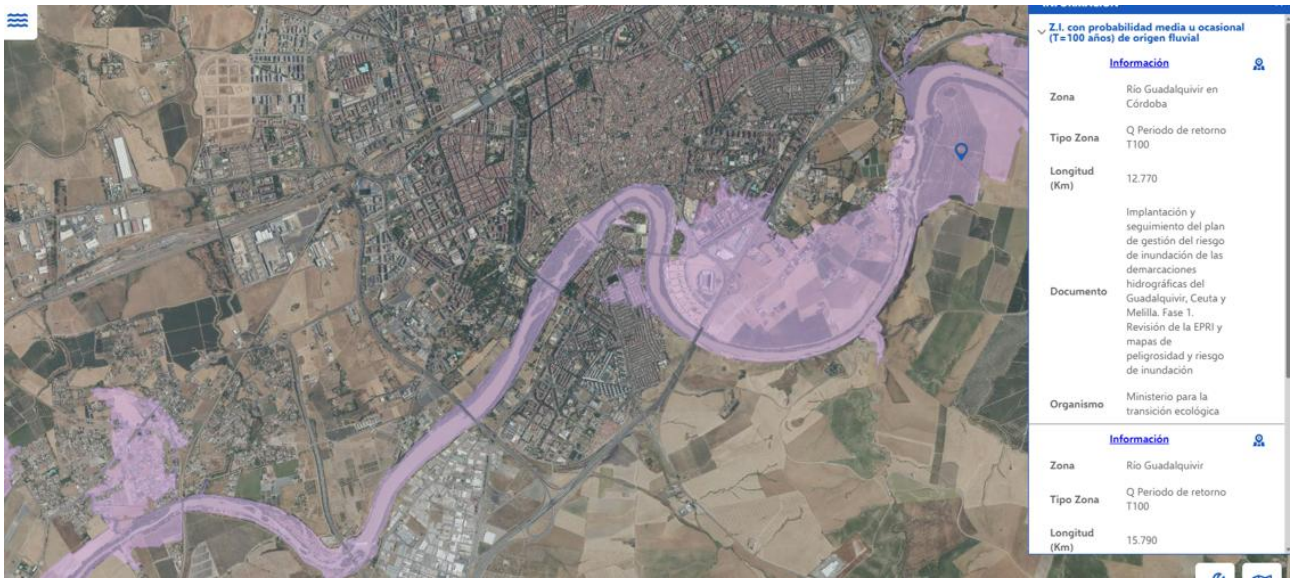
Z.I. con probabilidad media u ocasional (T=100 años) de origen fluvial
Información
Zona
Río Guadalquivir en Córdoba
Tipo Zona
Q Periodo de retorno T100
Longitud (Km)
12.770
Documento
Implantación y seguimiento del plan de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Ceuta y Melilla. Fase 1. Revisión de la EPRI y mapas de peligrosidad y riesgo de inundación
Organismo
Ministerio para la transición ecológica
Información
Zona
Río Guadalquivir
Tipo Zona
Q Periodo de retorno T100
Longitud (Km)
15.790

3.2. A partir de los datos de la tabla calcule la aportación del Río Guadalquivir en el punto de la estación M-35 del SAIH Guadalquivir en la semana del 2 al 8 de febrero de 2026 (volumen semanal acumulado en hectómetros cúbicos). (1 punto)

3.3. Se considera que desde la estación de aforo M-35 hasta la ciudad de Córdoba las aportaciones son insignificantes, por lo que se pueden tomar los caudales de dicha estación como los que circulan por el Guadalquivir a su paso por Córdoba. Teniendo en cuenta esto, señale el caudal máximo que circuló por el tramo del Guadalquivir a su paso por Córdoba en aquella semana y a qué período de retorno aproximado correspondió (*indique intervalo de valores y a qué valor extremo del intervalo se aproximará más*) (1 punto)

3.4. A la vista de los mapas de extensión de las zonas inundables, ¿considera que la avenida de la semana del 2 al 8 de febrero de 2026 pudo causar daños materiales en la ciudad de Córdoba? Justifique la respuesta e indique las zonas en las que se pudieron producir daños materiales, en caso de respuesta afirmativa. (1 punto)

3.5. Explique brevemente las características principales de los mapas de peligrosidad por inundación y mapas de riesgo de inundación que aparecen en el Real Decreto 903/2012, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Señale en cual de estos mapas podríamos consultar las características de los daños materiales y personales que pudo producir la avenida de febrero de 2026. (1 punto)

3.6. Según el Real Decreto mencionado, ¿en qué documento se recogerán las medidas para alcanzar los objetivos de la gestión del riesgo de inundación en el ámbito del Río Guadalquivir? (0,5 puntos)

PREGUNTA 4 (5 puntos)

El río Azahar es una masa de agua superficial de categoría río situada en una zona mediterránea de altitud media. Su cuenca combina terrenos forestales y agricultura intensiva. Aguas arriba del punto de control existe un pequeño núcleo urbano cuya EDAR vierte al río con autorización. En el tramo evaluado la vegetación de ribera es parcialmente discontinua, existe un azud de 1,5 m sin dispositivo de paso para peces y aproximadamente el 15 % del tramo presenta defensas longitudinales. La tipología de esta masa de agua corresponde a Ríos de montaña mediterránea calcárea.

DATOS DISPONIBLES

Fisicoquímica	Biología
O_2 disuelto: 8,1 mg/L pH: 7,7 Conductividad: 480 µS/cm Nitratos: 8,5 mg NO_3/L Amonio: 0,18 mg NH_4/L Fosfatos: 0,10 mg PO_4/L	IBMWP: 92 IPS: 11,5 Índice de macrófitos (IM): 0,72

A efectos del ejercicio, los valores fisicoquímicos son compatibles con el buen estado, aunque se observa presencia de nutrientes.

Sustancia	Media anual	NCA-MA
Cadmio	0,05 µg/L	0,08 µg/L
Níquel	3,5 µg/L	4,0 µg/L
Plomo	1,0 µg/L	1,2 µg/L
Mercurio	0,09 µg/L	0,07 µg/L

Para este supuesto, el estado químico se evaluará comparando directamente las medias anuales con las NCA-MA indicadas.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

4.1. Clasifique los indicadores biológicos aplicando los valores de referencia y límites de clase correspondientes al tipo y determine su valoración conjunta, justificando la respuesta. (1,25 puntos).

4.2. Identifique los parámetros relacionados principalmente con nutrientes o contaminación orgánica, las presiones que podrían explicarlos y si la fisicoquímica impide alcanzar el buen estado ecológico. (0,75 puntos).

4.3. Determine el estado ecológico de la masa y justifique la respuesta. Indique si sería correcto promediar las clases obtenidas en los distintos indicadores biológicos. (1,25 puntos).

4.4. Identifique las alteraciones existentes y relaciónelas con régimen hidrológico, continuidad del río o condiciones morfológicas. Comente brevemente su posible efecto. (0,75 puntos).

4.5. Determine el cumplimiento de las NCA-MA, clasifique el estado químico y, considerando el estado ecológico obtenido, determine si la masa alcanza el buen estado global. (1 punto).

PREGUNTA 5 (5 puntos)

Con fecha 17 de septiembre de 2025, el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico del Organismo de Cuenca realizó visita de inspección a la finca Las Cañuelas, que cuenta con un expediente de Ref. A-416/2006, consistente en tres pozos (**pozos nº1, pozo nº2 y pozo nº3**) ubicados en parcela 1 del polígono 1 del t.m. de Manzanilla (Huelva) para riego de 28,18 hectáreas de olivar, con un volumen máximo anual 42.270 m³.

En dicha visita se comprobó la existencia 3 pozos en explotación y derivación de aguas de estos para el riego para de 28,18 hectáreas de olivar por el sistema de goteo (riego localizado) en parcela 1 del polígono 1 del t.m. de Manzanilla (Huelva).

Las lecturas de los pozos son las siguientes:

Pozo Nº	**Lectura 17/09/2025 (m^3)**
1	25.550
2	16.148
3	15.694

Con fecha 16 de septiembre de 2026, se realizó nuevo reconocimiento sobre el terreno por parte del Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico en el que se comprobó que, además de los tres pozos ya existentes, existía un nuevo **pozo Nº4** con contador volumétrico instalado no precintado, y se constata que no funciona correctamente. Desde la referida captación se derivan aguas para el riego de 9,87 hectáreas de olivar por el sistema de goteo (riego localizado) en la parcela 2 polígono 1 del T.M de Manzanilla (Huelva).

Las lecturas de los pozos son las siguientes:

Pozo Nº	**Lectura 16/09/2026 (m^3)**
1	50.550
2	21.682
3	20.580
4	21.069

Datos para la elaboración del ejercicio:

1º.- Daños al DPH= VDPH[€]=Volumen x $C_{unitario}$

Donde:

V_{DPH} = valor económico expresado en € del dominio público hidráulico afectado.

Volumen = volumen de agua derivada o extraída expresada en m3 (considerando la dotación bruta)

La dotación bruta = dotación neta/ Eficiencia global del sistema de riego (siendo la eficiencia de riego en este caso de de 0,86)

$C_{unitario}$ = Coste unitario del agua expresado en €/m3 (para este supuesto, 0,12 €/m$^{3)}$

Apéndice 8.1.2. Dotaciones netas máximas por tipo de cultivo.

Cultivo	m³/ha/año
Fresa, fresón y otras berries	4.500
Cereales invierno	1.900
Maíz	5.000
Arroz	10.450
Girasol	2.600
Otros cultivos herbáceos	4.500
Cultivos hortícolas	4.500
Algodón	4.500
Almendro y otros frutales de cáscara (*)	2.500
Pistacho (*)	1.290
Frutales	5.400
Olivar (**)	1.290
Cítricos	5.400
Otros cultivos leñosos	4.000
Alfalfa	4.500
Viñedo	1.290
Chopo	5.400

2º.- El Prontuario de Necesidades de Riego en la Cuenca del Guadalquivir, establece que la campaña de riego, para el **olivar** en la zona agroclimática donde se cometieron los hechos, comienza el **1 de marzo**, prolongándose hasta el **30 de septiembre** (214 días).

RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

5.1. Describa los hechos tipificados como infracción administrativa (2 puntos).

5.2. Cuantifique los daños al dominio público hidráulico (2 puntos).

5.3. En función del daño al Dominio Público hidráulico califique la infracción administrativa e indique a quién corresponde la sanción (0,5 puntos).

5.4. Además de la sanción impuesta, ¿qué otra obligación se puede imponer al infractor? (0,5 puntos).

PREGUNTA 6. (5 puntos)

En relación con los indicadores de *sequía prolongada* y escenarios de *escasez coyuntural* en las Unidades Territoriales de Diagnóstico, definidas en los *Planes Especiales de Sequías* de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias, responda a las siguientes cuestiones.

6.1. Cuándo se puede declarar la situación excepcional por sequía extraordinaria en una o varias Unidades Territoriales de Diagnóstico definidas en un *Plan Especial de Sequías*. (1,5 puntos)

6.2. Cuál es el órgano competente para dictar la resolución que declara la situación excepcional por sequía extraordinaria. Justifique su respuesta refiriendo la normativa específica. (1,5 puntos)

6.3. Identifique medidas y acciones que se implementan en función de la activación de los escenarios de *escasez coyuntural* en alerta y en emergencia. (2 puntos)

PREGUNTA 7. (5 puntos)

En junio de 2026, D. Juan Pérez López presenta ante la Confederación Hidrográfica correspondiente una solicitud de concesión de aguas superficiales para el riego de 25 ha de cultivos forrajeros mediante sistema de riego por aspersión, situadas en el término municipal de Villabajo.

El aprovechamiento proyectado consiste en la captación de aguas del río Mediano mediante una toma directa en la margen izquierda, solicitándose un caudal máximo instantáneo de 25 l/s.

De acuerdo con las determinaciones establecidas en el Plan Hidrológico de la Demarcación, la dotación máxima para cultivos forrajeros es de 4.500 m^3/ha/año, lo que supone un volumen máximo anual de 112.500 m^3.

A la vista de la documentación presentada, se pide lo siguiente:

7.1. Razone por qué el aprovechamiento solicitado debe someterse al régimen concesional y cite la normativa que lo justifique (1 punto).

7.2. Describa esquemáticamente el procedimiento para el otorgamiento de la concesión, indicando los principales trámites y órganos intervinientes (2 puntos).

7.3. Una vez otorgada la concesión, esta se inscribirá de oficio en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca. Indique el contenido de la inscripción señalando las principales características del aprovechamiento que deben reflejarse en la misma. (2 puntos).